



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 3027/2022**

VISTO:

La ley Provincial Nro. 10.738 de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares;

La adjudicación en el marco de la normativa a favor de la Municipalidad de Balnearia de un Playón Polideportivo con Módulo Oficina;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 10.738 establece expresamente: “ *La presente Ley tiene como objeto contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias que habitan en los barrios populares de la Provincia de Córdoba, mediante acciones que fortalezcan la cohesión comunitaria-social, la integración urbana al resto de la ciudad y la inclusión social. Así también persigue facilitar el acceso al suelo urbanizado a grupos familiares de escasos recursos económicos que residan en el territorio de la Provincia de Córdoba, para la construcción de la vivienda social única.*”;

Que en el marco de la citada Ley provincial Nº 10.738 de URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES, se han iniciado las gestiones necesarias por esta Administración, ante el Ministerio de Promoción de Empleo y de Economía Popular, a cargo de la Ministra Cra. Laura JURE; dando como resultado la asignación a favor de la Municipalidad de Balnearia de un “Playón Polideportivo con Módulo Oficina”;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que una vez confirmada la adjudicación por parte del Gobierno provincial, resulta menester designar el predio destinado a la construcción del “Playón Polideportivo”;

Que entendiendo que el inmueble de propiedad Municipal, donde actualmente funciona el Gimnasio Municipal resulta el más adecuado a tales fines, y habiendo sido constatado por profesionales de parte del Gobierno Provincial, la factibilidad de la obra en dicho espacio, atento sus características y dimensiones;

Que la ejecución de la obra PLAYON POLIDEPORTIVO CON MODULO OFICINA; representa la disponibilidad de parte del predio cuya Nomenclatura Catastral es 30-03-17-45-40-532-900 del Departamento San Justo; resultando menester contar este Departamento Ejecutivo con la autorización del Honorable Concejo Deliberante a tales fines;

Que por tanto, siendo necesario cumplimentar con todos los requisitos y formalidades a los fines de la concreción y ejecución de la obra mencionada, siendo uno de las exigencias remitir al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, “Nota Autorización de Ejecución de Obra”, conforme modelo que se adjunta a la presente;

Que para ello, y con motivo de cumplimentar con las formalidades y requerimientos exigidos;

POR TODO ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALNEARIA, SANCIONA CON
FUERZA DE: ORDENANZA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 1º: **ACÉPTESE** la adjudicación de parte del Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, a favor de la Municipalidad de Balnearia, de PLAYON POLIDEPORTIVO CON MODULO OFICINA, a ejecutarse en el predio del Gimnasio Municipal, inmueble cuya nomenclatura catastral es 30-03-17-45-40-532-900 del Departamento San Justo.-

ARTICULO 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la asignación de la obra referenciada a favor del Municipio; facultando expresamente al Señor Intendente Municipal a suscribir “Nota Autorización de Ejecución de Obra” y/o toda otra documentación, convenio o acuerdo que permita efectivizar la ejecución de la obra -

ARTICULO 3º: **AUTORÍCESE**, al DEM a realizar todas las acciones, actos y procesos necesarios para la ejecución y cumplimiento de requisitos y formalidades que el Gobierno Provincial requiera.-

ARTICULO 4º): **EMÍTANSE** oportunamente copia certificada de la misma, para ser presentada ante el Ministerio De Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba, y/o ante quien corresponda.-

ARTICULO 5º: **DÉJESE** sin efecto toda otra Ordenanza y/o Decreto que pudiera contraponerse a la presente.-

ARTICULO 6º): **REFRÉNDESE** la presente por parte de la Secretaria de Ciudadanía , Gestión y Gobierno, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS .

ARTICULO 7º): **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, , DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a los doce días del mes de abril de dos mil veintidós. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 049/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de abril de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA